

LEOPOLDO IVAN HUMBERTO SAAVEDRA PINCHEIRA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 453

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ODONTOLOGOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE
[REDACTED]

Fecha: 04 de Agosto de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CHANARCILLO 1150 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

ODONTOLOGO CONVENIO ESTRATEGIA SALUD BUCAL 2025 PRIMERA ETAPA, TOTAL DE 251 PACIENTES JULIO	1.879.488
Total Honorarios: \$:	1.879.488
14.5 % Impto. Retenido:	272.526
Total:	1.606.962

Fecha / Hora Emisión: 04/08/2025 03:58



156666840045345BAE67

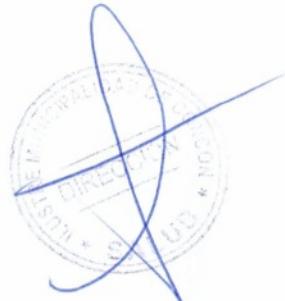
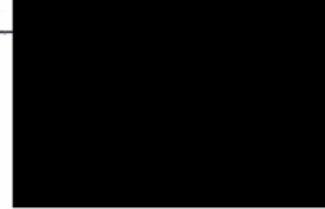
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202508040452

Fecha / Hora Impresión: 04/08/2025 04:52





EQUIPO DENTAL
CESFAM CONCON

ACTA RENDICIÓN PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS

FECHA ENTREGA DOCUMENTACIÓN: 4 de Agosto de 2025

BENEFICIARIOS: 900 niños y niñas de 2 a 5 años.

ODONTÓLOGO: Dr. Leopoldo Saavedra Pincheira.

RUT ODONTÓLOGO: [REDACTED]

ACTIVIDAD REALIZADA: Primera etapa programa.

FECHA REALIZACIÓN: Julio.

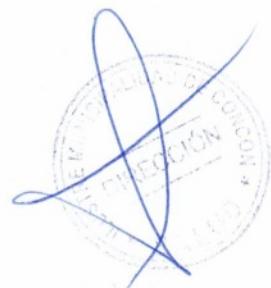
REGISTRO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS.

NÓMINA DE BENEFICIARIOS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS 2025					
	NOMBRE	RUT	EDAD	SEXO	FECHA
1	Gaspar Alvarado Gaete				
2	EMILIO SEBASTIAN FUENZALIDA CATALAN				
3	EIMY MARTINA GOMEZ VILLEGAS				
4	IGNACIO ENRIQUE LOPEZ VICENCIO				
5	ANTONIO ALONSO MAHN MUGGLI				
6	ANGELA THAÍS MERLO BERRIOS				
7	MELANIE CHARLOT MONTECINOS VALENZUELA				
8	LUCIA PASCAL NAVARRO SMYTHE				
9	EDUARDO ISMAEL PUGA ANTIL				
10	BORJA NICOLAS REYES FRIAS				
11	MARTINA IGNACIA TELLO MUÑOZ				
12	JATNIEL ELIAS VENTURA FLORES				
13	OMAR MARTÍN VERA MARIN				
14	GABRIEL ALEANDER YAÑEZ QUINTERO				
15	MATEO VALENTIN AGUILERA TERRAZA				
16	TOMAS ALBERTO ARAOS GUZMAN				
17	DOMINGA ISABELLA BAHAMONDES PONCE				
18	APOLO ANDRES CASTRO JARA				
19	NHEISY ALEZANDRA DAZA AGUIRRE				
20	BENJAMIN ANDRES FIGUEROA GUTIERREZ				



21	PASCUAL IGNACIO GALEGUILLOS HERNANDEZ
22	LUCIANA VALENTINA GONZALEZ GUERRA
23	MARC IVENS LEON DESIRE
24	SAMANTHA AYLEEN LLANOS VILLALON
25	ANTONELLA ISIDORA NEIRA ARENAS
26	DYLAN ALEJANDRO NORIEGA NORIEGA
27	MAXIMILIANO ANDRES OPAZO OLIVARES
28	ARIANA ARACELI PEREZ MUÑOZ
29	JANNA PINEDA BARRIOS
30	EMMA ISABELLA QUIROS RAMIREZ
31	LUCIAN MATEO RODRIGUEZ CARREÑO
32	TOMAS FACUNDO SEPULVEDA ESTAY
33	ANTONELLA TRINIDAD TORRES GONZALEZ
34	MAXIMILIANO ANDRES TORRES MARTINEZ
35	GRACIA AMALIA URBINA ROJAS
36	GAEL ANDRES URRIETA QUIÑONES
37	MATEO GADIEL VALDES RAMIREZ
38	AMARO ANDRES VASQUEZ VIÑALES
39	VALENTINO ENRIQUE ZEPEDA HENRIQUEZ
40	AGUSTINA AEDO ORELLANA
41	MATEO BASÁEZ LAZCANO
42	DANTE CABALLERO GATICA
43	EMILIANO CABRERA PAVEZ
44	THOMAS ESPINOZA PONCE
45	AMALIA GONZÁLEZ OLIVARES
46	EMMA PÉREZ ROCHABRUN
47	FLORENCIA SANDOVAL CAMPOS
48	ANTONELLA ZALDIVAR BEANI
49	NAHOMI ARELLANO FERNÁNDEZ
50	PEDRO CONTRERAS PIZARRO
51	TOMÁS FIERRO MATORANA
52	MIA LEIVA GONZÁLEZ
53	DOMINGA ROSALES RODRÍGUEZ
54	NOEMI ESPINOZA PONCE
55	YOIMI HERMOSILLA GÓMEZ
56	MIA MEDRANO MÉNDEZ
57	PASCALLE TORRES RIVEROS
58	VICENTE ULLOA PARRA
59	JOSEDOMINGO FERNÁNDEZ MEJÍAS
60	AMY MEJÍAS RAMIREZ
61	CATALEYA PONCE MUÑOZ

08-jul



62	MARTINA VARGAS VARELA
63	NELSON ARMijo ROBLES
64	MATEO VALDERRAMA RIVERA
65	FERNANDA ZAMORA CABALLERO
66	DENIZ ÁLVAREZ PONCE
67	VICTORIA JERIA JORQUERA
68	VALERY LOPEZ QUINTERO
69	LIAM MONCADA DIAZ
70	LAURENS MOORE CARVAJAL
71	SANTIAGO ZAVALA NAVARRO
72	TRINIDAD ARMijo VILLALÓN
73	ALEXANDER CÁCERES ORTEGA
74	AGUSTINA INOSTROZA VÁSQUEZ
75	ANTHONY MALDONADO MALDONADO
76	FELIPE MELLADO ECHEVERRÍA
77	PASCUALA PÉREZ GUZMÁN
78	MATÍAS HERRERA MUÑOZ
79	TRINIDAD BELUZÁN ARAYA
80	YAMIL LEÓN OLIVA
81	TOMÁS SEGURA VASQUEZ
82	JOSEFA VEGA FUENZALIDA
83	AYLEEN ALVAREZ GARRIDO
84	MAITE CISTERNAS VILLALÓN
85	MIA ECHEVERRÍA HERNÁNDEZ
86	MATEO GAMBOA ARANCIBIA
87	GABRIEL HERRERA AGUILERA
88	AMARO MARZÁN SALAZAR
89	GABRIEL PEREZ GONZÁLEZ
90	MATEO SUAREZ GODOY
91	ANTONIO VERGARA PONCE
92	AGUSTÍN ZUÑIGA SOTO
93	ESTEBAN ARAVENA SAAVEDRA
94	DANTE BOZZO OLIVARES
95	CONSTANZA GONZÁLEZ GONZLAEZ
96	ANGELO OLIVARES FUENTES
97	BARBARA ROMAN RAMIREZ
98	AGUSTINA SALAS GODOY
99	IGNACIA SALAS GODOY
100	DANTE VALENZUELA IBACACHE
101	FABIO VALLEJOS BALZA
102	LUCAS ARMijo FLORES

15-jul



103	FLORENCIA CORDERO AGUILERA
104	SEBASTIEN ECHEVERRIA CÁCERES
105	GASPAR FUENTES QUIJANES
106	CONSTANZA GONZÁLEZ PARRA
107	DAMIAN GONZALEZ SOTO
108	BALTAZAR LARA ARIAS
109	MILAN VARGAS VARELA
110	Reikell Ernesto Camejo Rodriguez
111	Tristan Levi Carcamo Rojas
112	Mia Alejandra Esquea Marchan
113	Matilda Sarai Fuenzalida Mesias
114	Carlos Alejandro Ponce Cajales
115	1. JULIETA AMELIE CASTRO AGUAYO
116	2. RAFAEL SALVADOR GALLARDO MEDINA
117	4. MARTINA IGNACIA VALDOVINOS ROMERO
118	5. AMANDA ISABELLA GALDAMES PINTO
119	6. ALMA CATALINA BENAVIDES LÓPEZ
120	8. ARIEL ALONSO BAHAMONDES OVANDO
121	9. DANTE IGNACIO VALENCIA VEAS
122	10. ADRIA IBBIE SMYTHE MUÑOZ
123	11. RENATA LIBERONA MEDINA
124	12. SOFÍA ELOISA SANTIS DURÁN
125	13. JOSÉ MIGUEL CHULLO RODRIGUEZ
126	1. PEDRO GABRIEL MÉNDEZ MUJICA
127	2. RAFAELA PAZ ROJAS PRAMBS
128	3. AMPARO CAROLINA ARÉVALO ARAVENA
129	4. RENATO CAMILO AROS LARRAÍN
130	5. SANTIAGO ALONSO LOBOS CORVALÁN
131	6. MATHEO DAVID SOTO LÓPEZ
132	10. VALENTIN ALBERTO DUQUE PEREZ
133	11. SARA ANAHÍ PÉREZ MORAGA
134	2. TOMÁS ALEJANDRO TORRES VALDEBENITO
135	4. JOSEFA ISABEL CARVAJAL CANEO
136	5. SAHILY MAGDALENA OLIVARES MIRANDA
137	6. LUNA ISABELLA GALLEGOS MUÑOZ
138	7. LEÓN MAXIMILIANO FROILAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
139	9. MARTÍN EMILIANO MENARES PASCAL
140	1. JAVIERA VALENTINA FERNÁNDEZ DÍAZ
141	2. ELOÍSA DAMARIS MARDONES ÁLVAREZ
142	6. SALVADOR VALENTÍN MUÑOZ MENARES
143	7. MARIO FERNANDO TORRES ÁVILA



609

144	8. FRANCO ALEXANDER PALACIOS CALDERÓN
145	9. ISABELLA ANTONIA PASCAL VENEGAS ACUÑA
146	10. FIORELLA IGNACIA BRAVO ARROYO
147	11. ISRAEL DAVID PADILLA MORENO
148	12. JACOBO SALVATORE CHIA MENDOZA
149	1. GASPAR FRANCISCO LÓPEZ BARRA
150	2. LUCIANA BELÉN MÉNDEZ VERGARA
151	3. LIA AMANDA VALENTINA ORELLANA LEÓN
152	5. GAEL DAMIÁN PERALTA MOLINA
153	6. DANAE EMILIA ROJAS ACOSTA
154	7. EMMA LUCIA VILLARROEL VELASQUEZ
155	1. MAITE SOFÍA CORREA SANTANA
156	2. ANTONELLA DEL CARMEN PARADA CASTILLO
157	3. LHYRA ZAMARA PEREZ ROMERO
158	6. AMARO AGUSTÍN CASTRO ESPINOZA
159	8. AMELIA REMENTERÍA TORRES
160	1. MARTINA TRINIDAD BRAVO ARROYO
161	2. SANTIAGO ANTONIO CARRASCO SEPÚLVEDA
162	3. MATIAS EMILIANO CORTÉS HERNÁNDEZ
163	4. MORGAN ANETTE RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
164	5. SALVADOR ELUNEY MORALES PÉREZ
165	6. LORELEI VARGAS PEREZ
166	7. TRINIDAD EMILIA RODRÍGUEZ MUÑOZ
167	8. AGUSTINA ISABELLA VALLEJOS JIMÉNEZ
168	10. LAURA HERRMANN MALDIFASSI
169	11. AXEL LEÓN JORQUERA RODRÍGUEZ
170	1. GASPAR HUGO CAMPOS ORREGO
171	2. JAVIERA IGNACIA CASTILLO PARDO
172	3. CAÍN ABDEL GUADALUPE BRAVO
173	4. ANGEL ANTONIO JESÚS MUÑOZ ESCOBEDO
174	5. LEOHEGNYS MARIETH RUIZ ACOSTA
175	6. PASCAL AMARAL CORREA SANTANA
176	7. ALEXI ZAID GAETE HURTADO
177	8. CHRISTOPHER ISAÍAS MELO URRA
178	9. MATIAS ALONSO SEGUEL BLAMEY
179	10. LUCIANO SALVADOR VALDES SAAVEDRA
180	ESPERANZA AHUMADA FUENTES
181	JULIAN ALDAY PAYACAN
182	DENISSE BARAHONA VERDEJO
183	MAITE BARAHONA VERDEJO
184	AMPARO CORTES NAVARRO

22-jul



608

185	IGNACIA DUARTE CORTES
186	ZOE GOMEZ PEREZ
187	LEÓN BELALCAZAR
188	EMILIA MATORANA ARMJO
189	MATEO MORAGA DIAZ
190	JESÚS NAVIA ESCOBAR
191	IGNACIA ORTIZ HERRERA
192	ANTONIA PEREZ ZÚÑIGA
193	ANGELINA RAMIREZ VELAZQUEZ
194	TRINIDAD URRUTIA VARGAS
195	MATEO VALDEBENITO PINILLA
196	IGNACIA VILLALÓN LARA
197	SIMON ABURTO ABURTO
198	PEDRO ZALE ACEVEDO AHUMADA
199	PABLO ALARCON CATALAN
200	ENRIQUE ARAYA URETA
201	FERNANDO ARDISSONI FUENTES
202	ANDREA CARVAJAL MARTÍNEZ
203	ANAHIS DEL CANTO BENAVIDES
204	PASCAL DUBO VALENCIA
205	PAZ ESCOBAR MORAGA
206	ALFONSO FERNANDEZ ARMJO
207	RAFAEL GARAI ROBLES
208	CATALINA GARRIDO MOYA
209	INES GAZMURI YAÑEZ
210	MAXIMILIANO HERRERA ARANCIBIA
211	Aedo Pardo Esteban David
212	Améstica Carreño Fernanda Dominig
213	Bernal Ponce Hugo
214	Calderon Carvajal Jor El Lion
215	Contreras López Trinidad Del Pilar
216	Gaete Rubio Juan Eduardo Antonio
217	Gallardo Valdebenito Amelia
218	Gonzalez Olmos Santiago Rafael
219	Hernández Carrasco Jaime Rodrigo
220	Morales Orellana Julián Eduardo
221	Morales Valdez Liam Yuzef
222	Neira Solar Benjamín Gonzalo
223	Retamal Jofré Bruno Germán
224	Sepúlveda Morales Amparo Julliette
225	Serrano Bernal Allison Zeynep

29-jul

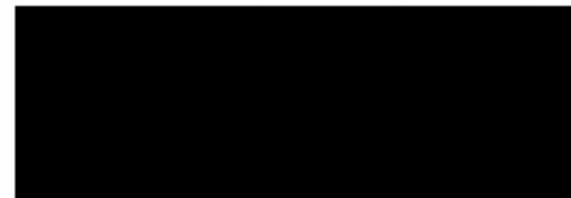


607

226	Suárez Quezada Aranza Estefanía
227	Tapia vergara Bastián Alberto
228	Valenzuela Ramirez Victoria Alexandra
229	Véliz Melo Joaquín Emiliano
230	Voronkov Valentyn
231	Abrego Vega Jeremiah Roberto
232	Cayún González Lukas Lafken
233	Riquelme Martínez Gaspard Mathias
234	Arias Brito Mathias Javier
235	Espinola Barra Julieta Anaís
236	Figueroa Muñoz Paz Aline
237	Guerra Zepeda Joaquín Eduardo
238	Guerrero Mena Luciana Antonia
239	Henriquez Figueroa Isabella Pascale
240	Hernández Carrasco Clarita Ignacia
241	Herrera Saavedra Lucas Santiago
242	Leiva Leiva Danilo Exequiel Alexander
243	Méndez Orellana Agustín Antonio
244	Merino Vásquez Gaspar Agustín
245	Nava Rodríguez Thiago De Jesús
246	Olivares Zagal Amanda Antonella
247	Olivares Zagal Luciana Amparo
248	Ponce Torrealba Carlos Tomás
249	Santander González León Salvador
250	Valencia Castro Emiliano Simón
251	Figueroa Loyola Lysbaerer Ayni




RECIBO CONFORME
JEFATURA PROGRAMA ODONTOLÓGICO
CESFAM CONCON
DRA. MURIEL VILLAVICENCIO



ODONTÓLOGO
DR. LEOPOLDO SAAVEDRA



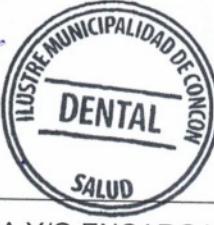
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

606

CERTIFICADO N° 463

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA RUT: [REDACTED]** ODONTÓLOGO en Programa de CONVENIO ESTRATEGIA SALUD BUCAL: SEMBRANDO SONRISAS en APS, en el mes JULIO de 2025, se encuentran debidamente registradas en sistema AVIS

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, AGOSTO 2025

Informe de actividades Honorarios

Nombre	LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA
Rut	_____
Mes	JULIO
Convenio/Presupuesto	CONVENIO
Horas Semanales	
Horario	

Día o Semana	Actividades MAYO – JUNIO 2025
01-07-2025	EXAMEN Y FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS.50
08-07-2025	EXAMEN Y FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. 50
15-07-2025	EXAMEN Y FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. 50
22-07-2025	EXAMEN Y FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. 50
29-07-2025	EXAMEN Y FLUORACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS. 51



FIRMA: _____

VºBº DIRECCIÓN: _____



1766 CONCON, 16 JUN 2025

DECRETO REGISTRADO N° _____ /

VISTOS:

SUA

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024. donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°640 de fecha 12 de junio del año 2025.
15. Ord. N°208/2025 de fecha 21 de abril del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
17. Curriculum vitæ, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, certificado médico, certificado de nacimiento, declaración jurada, informe de antecedentes.

D E C R E T O

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
7	ODONTOLOGO	GUILLERMO SUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025
7	TONS	JOHANNA CARVAJAL CABRERA	02.05.2025	31.12.2025
22	ODONTOLOGO	MARCELO TAPIA GARAY	02.05.2025	31.12.2025
44	TONS	DIEGO TORRES CAROCA	02.05.2025	31.12.2025
22	ODONTOLOGO	PIA LOBOS JAMETT	02.05.2025	31.12.2025
22	TONS	MACARENA PEREZ VICENCIO	02.05.2025	31.12.2025
8	ODONTOLOGO	GUILLERMO SUAZO SOTO	02.05.2025	31.12.2025
8	TONS	MIGXA LEON CACERES	02.05.2025	31.12.2025
12	ODONTOLOGO	ANTONIA MORALES MOYA	02.05.2025	31.12.2025
12	TONS	MIGXA LEON CACERES	02.05.2025	31.12.2025
900 EXAM. BUCAL + 1800 EN KBD	ODONTOLOGO	LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA	02.05.2025	31.12.2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.041, Honorarios convenio estrategias de salud bucal.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.



INUTILIZADO

CONTRATO DE HONORARIOS
CIRUJANO DENTISTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA

En Concón, a 01 de mayo del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS** Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, **LEOPOLDO SAAVEDRA PINCHEIRA**, de profesión **CIRUJANO DENTISTA** Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **CIRUJANO DENTISTA** en el Cesfam de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ Realizar todas las funciones establecidas en el Convenio Sembrando sonrisas (estrategias de salud bucal):

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor de \$7.488.- pesos (siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluido, por paciente atendido, con un tope anual de 900 atenciones niños y niñas de 2 a 5 años más 1.800 aplicaciones de barniz de flúor, atenciones distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas, y sábado desde las 9:00 a las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.



QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO, el presente contrato comenzó a regir desde el día 02 de mayo al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que se terminen los recursos financieros del convenio.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

